



DIRECTIVA N° 29 -2015 -DGP- DRSET/GOB.REG.TACNA

**NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS
AULAS VITRINA PARA EL I CICLO DE EDUCACION BASICA
REGULAR.**

I.- FINALIDAD

La presente directiva tiene la finalidad establecer normas para la organización, desarrollo y selección de la aulas vitrina para el I ciclo de Educación Básica Regular, en las Instituciones Educativas Públicas y Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial.

II.-OBJETIVOS

- 
- 
- 2.1.- Promover que las aulas sea un ambiente donde se propician o inician actividades significativas o proyectos, con diversos aprendizajes acordes con las experiencias cotidianas
- 2.2.- Promover que todos los padres de familia reconozcan la importancia de la atención oportuna de los niños y niñas, el respeto a su condición de ser humano y a la de los demás, así como también el derecho a la vida y la necesidad de desarrollar, fortalecer y preservar una cultura de paz..
- 2.3.- Difundir a través de los padres de familia las actividades relevantes que se realizan en las aulas del I ciclo que permitan el desarrollo integral de los niños y niñas menores de 03 años.

III.-BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial
- Ley N° 27337 Código de los Niños y del Adolescente
- Convención sobre los Derechos del Niño. Observación General N° 7 (2005) Realización de los derechos del niño en la primera infancia.
- Convención sobre los Derechos del Niño, Observación General N° 11 (2009) Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU Aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica Regular".

IV.- ALCANCES

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.
- Dirección de las Unidades de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

- *Directoras de Instituciones Educativas del Nivel Inicial Públicas y Privadas.*
- *Profesoras Coordinadoras de los Programas de Atención No Escolarizada.*

V.-- *DISPOSICIONES GENERALES.*

- 5.1 *La Dirección Regional Sectorial de Educación a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y el Equipo Técnico del I ciclo, serán responsables de organizar, seleccionar, en coordinación con las Directoras y Profesoras Coordinadoras de los Programas de Atención No Escolarizada del Nivel Inicial, las aulas del I ciclo en la Institución o Programa.*
- 5.2.- *El Equipo Técnico Regional deberá apoyar permanentemente el trabajo de la docente y promotora educativa comunitaria para que los niños y niñas reciban un aprendizaje que dependa esencialmente de la experiencia directa y sensorial de los niños y niñas con su entorno, aplicando el uso de las guías para el I ciclo.*
- 5.3.- *Los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de las Especialistas de Educación Inicial, podrán motivar a sus docentes coordinadoras para realizar la visita a las aulas seleccionadas e interactuar con sus pares para el logro de los aprendizajes en los niños y niñas.*

VI.- *DISPOSICIONES ESPECÍFICAS*

- 6.1- *En las Instituciones Educativas Públicas y Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial, se debe motivar a las docentes y promotoras a ofrecer, en las aulas del I Ciclo, a los niños y niñas oportunidades de aprendizaje sumamente variados y de carácter multisensorial para aprovechar la curiosidad natural y su afán investigador permitiendo a la vez lograr aprendizajes desde su propio estilo y de sus propias posibilidades.*
- 6.2.- *El personal Directivo, profesoras coordinadoras, profesoras de aula, de las Instituciones Educativas Públicas y las promotoras educativas, podrán recibir a otras docentes o promotoras para que puedan compartir sus experiencia y la distribución de los espacios y la metodología del trabajo en el I Ciclo..*
- 6.3.- *Las aulas seleccionadas como vitrina se encuentran en las siguientes instituciones y Salas de Educación Temprana (SET).*
- *Cuna Magisterial "Emma Gamero Nieto"*
 - *Cuna Jardín "Los Cabitos"*
 - *Sala de Educación Temprana Sector XIV. (Local comunal de la Urbanización Tacna)*
 - *Sala de Educación Temprana Sector IX (Local comunal de Para Chico).*
 - *Sala de Educación Temprana Sector XII (Junta Vecinal Itamaraty Tacna Heroica Calle Pedro de Ureta Mz-G2 Lote 8)*
 - *Sala de Educación Temprana Sector I-A (Mercado 2 de Mayo).*

VII DISPOSICIONES FINALES

- 7.1 *Cualquier situación no contemplada en la presente Directiva será resuelta por la Dirección Regional Sectorial de Educación.*

Tacna, mayo 2014



GOBIERNO REGIONAL TACNA

MGR. INGRID LIBIA JIMENEZ MAMANI
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

ILJM/DRSET
EAAT/DGP
JLSA/EE/EEI
RMRCH/EEI